

COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



EJEMPLO A

AVISO DE RECIBIMIENTO DE SOLICITUDES E INTENCIÓN DE OBTENER MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PERMISO DE AIRE (NORI)

NÚMERO DE PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE 18295

SOLICITUD. Phillips 66 Pipeline, LLC., ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) una enmienda y renovación del Número de Permiso de Calidad del Aire 18295, que autorizaría modificaciones y operación continua del Beaumont Terminal ubicado en 3900 Highway 366, Nederland, Condado de Jefferson, Texas 77627. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-93.986944,29.993611&level=13>. La instalación existente y / o las instalaciones relacionadas emitirán los siguientes contaminantes del aire: monóxido de carbono, contaminantes atmosféricos peligrosos, sulfuro de hidrógeno, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos, material particulado incluyendo material particulado con diámetros de 10 micrones o menos y 2.5 micrones o menos, y dióxido de azufre.

Las solicitudes se presentaron a la TCEQ el 26 de Julio del 2024. La renovación del permiso se emitirá junto con la enmienda. Las razones de cualquier cambio o incorporación, en la medida en que estén incluidos en el permiso renovado, pueden incluir la mejora del control operativo en la planta o la aplicabilidad del permiso. Las solicitudes estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ Beaumont y la biblioteca Marion & Ed Hughes, 2712 Nederland Avenue, Nederland, Condado de Jefferson, Texas a partir del primer día de publicación de este aviso. El archivo de cumplimiento de la instalación, si existe alguno, está disponible para su revisión pública en la oficina regional Beaumont de la TCEQ.

El director ejecutivo ha determinado que las solicitudes están administrativamente completas y llevará a cabo una revisión técnica de las solicitudes.

COMENTARIO PÚBLICO. Puede enviar comentarios públicos a la Oficina del Secretario Oficial en la dirección a continuación. La TCEQ considerará todos los comentarios públicos al desarrollar una decisión final sobre las solicitudes y el director ejecutivo preparará una respuesta a esos comentarios.

REUNIÓN PÚBLICA. Puede solicitar una reunión pública a la Oficina del Secretario Oficial en la dirección a continuación. El propósito de una reunión pública es para brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre las solicitudes. Se llevará a cabo una reunión pública sobre las solicitudes si lo solicita una persona interesada y el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en las solicitudes o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado.

ANUNCIO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. Además de este NORI, 30 Texas Admin. Cod. (TAC) § 39.419 requiere que esta solicitud también tenga un Aviso de Solicitud y Decisión Preliminar (NAPD, por sus siglas en inglés) después de que se determine que la solicitud está técnicamente completa y se prepare un bosquejo de permiso. **Tenga en cuenta que: La TCEQ puede actuar sobre esta solicitud sin emitir un NAPD y sin buscar más comentarios públicos o proporcionar más oportunidades para una audiencia de caso impugnado si los cambios en las representaciones en la solicitud hacen que la solicitud ya no esté sujeta a los requisitos de aplicabilidad de 30 TAC § 39.402. En tales casos, este NORI será su aviso final de esta solicitud y no tendrá oportunidades adicionales para hacer comentarios o solicitar una audiencia de caso impugnado.** Si se requiere un NAPD, se publicará y enviará por correo a aquellos que hicieron comentarios, enviaron solicitudes de audiencia o están en la lista de correo para esta solicitud, y contendrá la fecha límite final para enviar comentarios públicos.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO. Puede solicitar una audiencia de caso impugnado si es una persona que puede verse afectada por las emisiones de contaminantes del aire de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Si solicita una audiencia de caso impugnado, debe presentar lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono diurno; (2) nombre y número de permiso del solicitante; (3) la declaración "[Yo/nosotros] solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la aplicación y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común para el público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción de cómo utiliza la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que envíe durante el período de comentarios. Si la solicitud es hecha por un grupo o una asociación, uno o más miembros que tienen capacidad para solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación pretende proteger. También puede presentar los ajustes propuestos a la solicitud / permiso que satisfagan sus inquietudes.

La fecha límite para presentar una solicitud para una audiencia de caso impugnado es de 30 días después de que se publique el aviso del periódico. Si una solicitud se presenta oportunamente, el plazo para solicitar una audiencia de caso impugnado se extenderá a 30 días después del envío de la respuesta a los comentarios.

Si una solicitud de audiencia se presenta oportunamente, después del cierre de todos los periodos de comentarios y solicitudes aplicables, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier solicitud de audiencia de caso impugnado a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la Comisión. La Comisión sólo podrá conceder una solicitud de audiencia de un asunto impugnado sobre cuestiones que el solicitante haya presentado en sus observaciones oportunas que no hayan sido retiradas posteriormente. **Si se concede una audiencia, el tema de una audiencia se limitará a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas con preocupaciones relevantes y materiales** sobre la calidad del aire **presentadas durante el periodo de comentarios.** Cuestiones como los valores de las propiedades, el ruido, la seguridad del tráfico y la zonificación están fuera de la jurisdicción de la Comisión para abordarlas en este procedimiento.

LISTA DE CORREO. Además de enviar comentarios públicos, puede solicitar ser colocado en una lista de correo para recibir futuros avisos públicos para estas solicitudes específicas enviadas por correo por la Oficina del Secretario Oficial enviando una solicitud por escrito a la Oficina del Secretario Oficial a la dirección a continuación.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes del público deben enviarse electrónicamente a www.tceq.texas.gov/agency/decisions/cc/comments.html, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of Chief Clerk, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluido su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, se convertirá en parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permiso, llame gratis al Programa de Educación Pública al 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Phillips 66 Pipeline, LLC., P.O. Box 237, Nederland, Texas 77627-0237 o llamando al Señor Rich Johnson, Consultor de Campo, al (832) 765-1016.

Fecha de emisión del aviso: 02 de Agosto del 2024